

llama de gules y oro. Bordura de plata, con una guirnalda de madroños de sinople, repartida en punta y flancos, dejando el metal en jefe. Contorno español y timbre de corona real cerrada, que se compone de un círculo de oro y pedrería, con ocho florones y ocho perlas intercaladas, cerrada con ocho diademas guarnecidas, también de perlas, que convergen en un mundo de azur, con un ecuador y un semimeridiano de oro, y sumado de una cruz de oro, forrada la corona de gules.

- Bandera: Bandera rectangular, con fondo en color verde madroño. Franja en color amarillo, en diagonal cruzando toda la bandera, desde el ángulo superior izquierdo, al inferior derecho. En el centro y sobrepuesto el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 7 de marzo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Aldequemada (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Bandera del municipio de Pizarra (Málaga). (Expte. núm. 445/2004/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 2 de marzo de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera, con la siguiente descripción:

- «Lienzo rectangular de proporciones 1:1.5, longitudinalmente dividido en cinco franjas horizontales paralelas entre sí, y perpendicularmente al asta, primera y quinta de color azul celeste y midiendo cuarto y medio de la anchura del paño; segunda, tercera y cuarta de colores morado, blanco y verde respectivamente y de un doceavo de la anchura del vexilo cada una; cargado de una vara vertical blanca de un tercio de la anchura total y, sobre ésta, ajustado al eje geométrico del lienzo, el escudo de armas, en una proporción que será, inclusive la corona real, la mitad del ancho de la enseña».

Mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Pizarra (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 11 de febrero de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 11 de febrero de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 11 de febrero de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 11 de febrero de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 11 de febrero de 2005, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

**R E S U E L V E**

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de marzo de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica, SA, para actuar como organismo de certificación del Pliego de producto Landaluz de Helados, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Con fecha 15 de febrero de 2005, por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica, S.A., para actuar como organismo de certificación del Pliego de producto Landaluz de Helados, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca «Calidad Certificada», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

**«R E S U E L V O**

Primero. Estimar la petición formulada por don Ramón Robles Rodríguez en representación de SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego de Producto Landaluz de Helados, reconocido mediante Resolución de 5 de julio de 2004 como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso

de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Noray Consultora Empresarial, SL, para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Mojama del Sur, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.*

Con fecha 15 de febrero de 2005, por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Noray Consultora Empresarial, S.L., para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Mojama del Sur, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca «Calidad Certificada», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

**«R E S U E L V O**

Primero. Estimar la petición formulada por don Juan Delgado Cobos, en representación de Noray Consultora Empresarial, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Mojama del Sur, reconocido mediante Resolución de 18 de octubre de 2004 como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.